

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
AFG/PFV

SECCIÓN 1^{ra} N° 88

LAS CONDES, 15 ENE. 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1^{ra} N° 4426 del 11 de Diciembre de 2014, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2015; el acuerdo N° 209-D / 2014 de la 839^a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el día 11 de diciembre de 2014; el informe de imputación N° 649 de fecha 05 de Enero de 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Decreto Alcaldicio Sección 1^{ra} N° 4949 del 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO:

- 1º. **AUTORÍZASE** una subvención a la **FEDERACIÓN DE CRIADORES DE CABALLOS, RUT 73.044.000-6**, por la suma de **\$50.000.000.-**
- 2º. La presente subvención se entiende otorgada desde el 1 de Enero de 2015.
- 3º. El beneficiario deberá destinar los recursos que se entregan en subvención a financiar actividades de la semana de la Chilenidad. Según convenio de fecha 4 de julio de 2001.
- 4º. El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada ante la Contraloría Municipal de los recursos otorgados en subvención.
- 5º. Los recursos se entregarán en una cuota de acuerdo al Flujo de Caja de la Municipalidad.
- 6º. La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Relaciones Públicas, supervisará y fiscalizará el cumplimiento del objetivo de la presente subvención.

IMPÚTESE el gasto a :

SUBTÍTULO	:	24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
ITEM	:	01 AL SECTOR PRIVADO
ASIGNACIÓN	:	999 OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO
ASIG. INTERNA	:	003002 FEDERACIÓN DE CRIADORES DE CABALLOS
CONTRACUENTA	:	1210601005017006
VALOR	:	\$ 50.000.000
PROGRAMA	:	\$ 50.000.000 PROGRAMAS CULTURALES



- 8º. Se deja expresa constancia que la institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la municipalidad, conforme lo dispuesto en la ley N° 19.862 publicada en el diario oficial de fecha 8 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear el "registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos".
- 9º. El presente Decreto será notificado a la **FEDERACIÓN DE CRIADORES DE CABALLOS**, **Rut 73.044.000-6**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
- 10º. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ALCALDE (S)
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a usted,

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
- Contraloría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Relaciones Públicas
- SECPLAN
- Dpto. Finanzas
- Dpto. Presupuesto (c/a)
- Of. Partes.

